

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

89

**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos Secretaría General Técnica

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de requerimientos para completar las solicitudes de responsabilidad patrimonial en los domicilios señalados al efecto por los interesados que se relacionan a continuación, se procede a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### EDICTO NÚMERO 20/2010

*Interesado. — Número de expediente*

- M. R. S. A. (DNI 5207309-V). — 132/2008/03194.
- M. A. S. M. (DNI 51636234-S). — 132/2009/01809.
- L. R. R. (DNI 31305364-H). — 132/2010/00687.
- O. C. M. (DNI 51673975-J). — 132/2010/01420.
- O. I. M. (DNI 52875433-C). — 132/2010/01519.
- R. M. M. (DNI 27622742-H). — 132/2010/01544.
- F. G. R. (DNI 3894449-C). — 132/2010/01590.
- A. P. H. V. (NIE X-1818422-L). — 132/2010/01616.
- A. C. C. (DNI 5248247-S). — 132/2010/01626.
- R. T. M. (DNI 50923578-Z). — 132/2009/01267.
- E. G. B. (DNI 20260014-G). — 132/2010/00243.
- L V. F. G. — 132/2010/00578.
- A. F. S. (DNI 5227248-S). — 132/2010/01352.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente edicto, pudiendo presentar la documentación requerida en cualquier oficina de Registro Municipal, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin atender el presente requerimiento, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 6 del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que los expedientes obran en las dependencias municipales del Servicio de Relaciones Institucionales y Reclamaciones Patrimoniales en la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos (calle Mejía Lequerica, número 10, segunda planta, 28004 Madrid).

Madrid, a 8 de julio de 2010.—La jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Reclamaciones Patrimoniales (PO de la secretaria general técnica de Obras y Espacios Públicos), Araceli Rollán Arrojo.

(02/7.330/10)